

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, Antioquia, requiere contratar los servicios de un Oficial de Protección Radiológica (OPR) con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, define los lineamientos de control de calidad, establece los requisitos para la prestación de servicios de protección radiológica y fija las responsabilidades de las instituciones prestadoras de servicios de salud que operan dichos equipos.

La necesidad se origina en que el hospital cuenta con servicios que utilizan equipos emisores de radiación ionizante, cuya operación exige la presencia de un profesional idóneo y certificado para implementar, verificar y supervisar las medidas de protección radiológica, tanto para los pacientes como para el personal ocupacionalmente expuesto y el público en general. La ausencia de dicho servicio puede generar riesgos asociados a la exposición indebida a radiación, incumplimientos normativos y posibles sanciones por parte de los entes de vigilancia y control.

El Oficial de Protección Radiológica es esencial para garantizar:

- La elaboración, actualización y cumplimiento del Programa de Protección Radiológica institucional.
- La correcta aplicación de protocolos de seguridad, blindaje y control de dosis.
- El seguimiento de los niveles de radiación y la verificación de condiciones de operación seguras.
- La capacitación periódica al personal ocupacionalmente expuesto.
- El aseguramiento de que los equipos generadores de radiación cumplan con los estándares técnicos y de calidad establecidos en la normatividad vigente.
- El reporte oportuno a las autoridades sanitarias de situaciones de riesgo, incidentes o hallazgos relevantes.

Asimismo, mediante esta contratación se busca evitar la interrupción de los servicios que dependen de equipos radiológicos, asegurar el cumplimiento del marco regulatorio,

proteger la salud de trabajadores y usuarios, y fortalecer la seguridad institucional frente a auditorías de entes como la Secretaría Seccional de Salud, la Superintendencia Nacional de Salud y la Autoridad Sanitaria competente.

En consecuencia, la contratación del Oficial de Protección Radiológica constituye una necesidad fundamental para la continuidad de la prestación de servicios de salud del hospital, la prevención de riesgos asociados a la exposición a radiación ionizante, y el cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales vigentes, garantizando así un servicio seguro, oportuno y de calidad para la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Oficial de Protección Radiológica, encargado de la elaboración, implementación, seguimiento y supervisión del Programa de Protección Radiológica de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi. El contratista deberá asegurar la correcta aplicación de los principios de protección y seguridad radiológica, así como la ejecución de las actividades de control de calidad exigidas por la normatividad vigente para los equipos generadores de radiación ionizante. Lo anterior con el fin de garantizar condiciones seguras para los pacientes, el personal ocupacionalmente expuesto y la comunidad, y asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos y legales aplicables.

2.2. OBLIGACIONES:

- Representar como Oficial de Protección Radiológica a la ESE Hospital El Carmen del municipio de Amalfi ante los organismos de dirección, vigilancia y control.
- Apoyar y brindar la información requerida para la elaboración de los Cálculo de los niveles de referencia para los procedimientos más comunes por equipo y verificar el cumplimiento de ellos.
- Elaborar, Supervisar el cumplimiento de la óptima aplicación de los principios de la protección radiológica y la normatividad establecida.
- Elaboración, Revisión, actualización, control, organización y divulgación de los programas de protección radiológica y normas internas de funcionamiento. (SIVERI-Sistema de Vigilancia de radiaciones ionizantes, Manual de Radio protección y Cronograma de capacitaciones).
- Supervisión de cumplimiento de normas de bioseguridad y radio protección, por

parte del personal del servicio.

- Participar en las investigaciones de casos en los cuales se reporte niveles superiores al rango mínimo establecido recibido por el personal ocupacionalmente expuesto, accidente incidente y enfermedades laborales.
- En la medida de lo posible, acompañar a los inspectores de la DSSA durante las visitas de inspecciones para verificación de las condiciones de radio protección y proporcionarles la información solicitada. (Siendo estas debidamente concertadas).
- Mantener actualizados todos los registros establecidos en el programa de protección radiológica. Acudir de inmediato a la instalación en caso de un suceso radiológico para coordinar y supervisar las operaciones que deban llevar a cabo e informar de las mismas.
- Realizar una visita una vez al mes. Informar la fecha de esta a los directivos.
- Realizar revisión de los estudios ambientales y de los controles de calidad para los equipos emisores de radiación ionizante.
- Presentar indicadores de los programas de protección radiológica.
- Finalizando el contrato, entregar los Programas de protección radiológica. En versión editable (Word), además presentarlos con los resultados de los indicadores.
- Vigilar las condiciones de vigencia de la licencia de prácticas médicas categoría I y II.
- Verificación y actualización de la señalización y control de acceso al área de irradiación y monitoreo periódico (zonas controladas y supervisadas). (Notificar por escrito cualquier novedad o requerimiento).
- Seguimiento al cumplimiento de los estudios ambientales y controles de calidad para los equipos emisores de radiación ionizante y las instalaciones. Gestionar la realización de estas mediciones con la empresa prestadora del servicio.
- Apoyar a SST en la revisión periódica de los reportes dosimétricos del personal directo y contratista. (Notificar por escrito a SST el análisis de la dosimetría)
- Revisión y actualización del programa de capacitación en protección y seguridad radiológica
- Detener cualquier operación con los equipos generadores de radiación ionizante, en caso que las condiciones de operación atenten contra la seguridad de la práctica, del personal ocupacionalmente expuesto, el público en general y el ambiente.
- Revisión de los protocolos de adquisición de imágenes y vigilancia de la adherencia.
- Comprobación de las evidencias de aptitud profesional de los profesionales

ocupacionalmente expuestos establecidos para la práctica específica (Categoría II).

- Elaboración de las hojas de vida de los elementos, sistemas y componentes necesarios en la práctica médica categoría II.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1. VALOR: El presupuesto oficial establecido para esta contratación es de: **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$1.050.000,00)**

3.2. FORMA DE PAGO: El contratista presentará una cuenta de cobro por: **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$1.050.000,00)** por cada mes y/o proporcional. Los cuales se pagarán mes vencido y su pago se efectuará en un término no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por el Contratante de la cuenta de cobro, con su respectivo informe de actividades y para el mismo debe certificar cuenta bancaria para transferencia electrónica, cumplimiento del pago de seguridad social, así como el concepto del supervisor del contrato.

3.3. PLAZO ESTIMADO: La duración del presente contrato será del 01 de diciembre al 30 de diciembre 2025.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN. E.S.E Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para esta contratación se requiere de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la E.S.E en el rubro **2.4.5.02.09.01** Servicios para la comunidad. Sociales y personales.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para la ejecución de las tareas antes mencionadas, se tiene previsto la selección del posible contratista bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación aprobado según Acuerdo de Junta Directiva N°09 del 10 de junio de 2014 y su modificación según Acuerdo de la Junta Directa N°07 del 03 de mayo de 2016 de la E.S.E Hospital el Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, Antioquia, requiere contratar los servicios de un Oficial de Protección Radiológica (OPR) con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 482 de 2018, normativa que regula el uso de equipos generadores de radiación ionizante, el control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y demás disposiciones aplicables. El rol del OPR es indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que utilizan radiación ionizante, proteger la salud del personal ocupacionalmente expuesto, salvaguardar la seguridad de los pacientes y asegurar el cumplimiento de los estándares exigidos por los entes de vigilancia y control.

La contratación se justifica en razón de la necesidad institucional de contar con un profesional idóneo, certificado y con experiencia demostrable en la implementación, ejecución y supervisión del Programa de Protección Radiológica, quien deberá velar por la correcta aplicación de los principios ALARA, el seguimiento de los niveles de radiación, la adopción de medidas preventivas y correctivas, la capacitación del personal, y la aplicación de los procedimientos de control de calidad establecidos para los equipos generadores de radiación.

Por tratarse de contratos de esta clase, se seleccionará directamente con base en criterios objetivos de idoneidad profesional, experiencia, conveniencia técnica, costo, y oportunidad en la prestación del servicio, buscando identificar la oferta más favorable para la entidad en términos de calidad y eficiencia.

En consecuencia, la contratación del Oficial de Protección Radiológica no solo es necesaria para garantizar la continuidad operativa del servicio, sino que constituye una obligación legal cuya inobservancia puede generar riesgos para la salud pública y sanciones institucionales. Por lo anterior, la entidad debe proceder con la contratación del profesional que ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas y de calidad, atendiendo los principios de selección objetiva y responsabilidad administrativa.

6. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la subdirección administrativa y financiera de la E.S.E, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como la calidad de los servicios ofrecidos e igualmente, velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El

supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATO: (Matriz de Riesgo)

Incumplimiento del objeto u obligaciones del contrato: este es un riesgo de probabilidad media y de impacto alto; diversos factores pueden incidir en la variabilidad de los resultados esperados. Este riesgo se asigna al contratista quien debe gestionar todas las variables para evitarlo o mitigarlo. Por su parte la E.S.E. ejercerá seguimiento a la ejecución y de acuerdo al monto, exigirá la suscripción de garantía de cumplimiento en los términos del Estatuto de contratación.

Incumplimiento de las especificaciones - calidad del bien o servicio: este es un riesgo de probabilidad media y e impacto alto; diversos factores pueden incidir en la variabilidad de los resultados esperados. Este riesgo se asigna al contratista quien debe gestionar todas las variables para evitarlo o mitigarlo. Por su parte la E.S.E. ejercerá seguimiento a la ejecución y de acuerdo al monto, exigirá la suscripción de garantía de cumplimiento en los términos del Estatuto de contratación.

8. GARANTÍA:

Por tratarse de un contrato inferior a los 20 SMMLV, no requiere constituir póliza de garantía.

Por lo anterior consideramos oportuno y conveniente se realice la presente contratación.

Dado en Amalfi, a los 01 días del mes de diciembre de 2025.



MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Gerente
E.S.E Hospital el Carmen.

CONTRATO DE SERVICIOS N°2025CPS216

CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI
Y SAYDITH DAYANN BAÑOS LOPEZ

INFORMACIÓN GENERAL	
Consideración previa	
Conforme al artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, por ende, tales preceptos facultan la prestación de servicios con personas naturales y a su vez marca las pautas para la celebración del siguiente contrato.	
CONTRATANTE	
ENTIDAD	E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI
NIT	890.982.101-8
REPRESENTANTE LEGAL	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
N.º DE IDENTIFICACIÓN	C.C 43.163.116 de Itagüí
DIRECCIÓN	Calle 23 N°23-40 Municipio de Amalfi
CONTRATISTA	
CONTRATISTA	SAYDITH DAYANN BAÑOS LOPEZ
N.º DE IDENTIFICACIÓN	1.017.235.302 de Medellín
DIRECCIÓN	Calle Colombia 23 32-67 Amalfi Cel 3246380244
PLAZO	La duración del presente contrato será del 01 de diciembre al 30 de diciembre de 2025.
VALOR	El presupuesto oficial establecido para esta contratación es de: UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$1.050.000,00)
EL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS	
CONSIDERACIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1. Que La E.S.E. de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 tienen como objeto la prestación de servicios de salud. 2. Que EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente contrato. 3. Que el contratista realizará la prestación de servicios como Oficial de Protección Radiológica.

<p>PRIMERA - OBJETO</p>	<p>EL CONTRATISTA Prestará los servicios profesionales como Oficial de Protección Radiológica, encargado de la elaboración, implementación, seguimiento y supervisión del Programa de Protección Radiológica de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi. El contratista deberá asegurar la correcta aplicación de los principios de protección y seguridad radiológica, así como la ejecución de las actividades de control de calidad exigidas por la normatividad vigente para los equipos generadores de radiación ionizante. Lo anterior con el fin de garantizar condiciones seguras para los pacientes, el personal ocupacionalmente expuesto y la comunidad, y asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos y legales aplicables.</p>
<p>SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>En cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA, contrae las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representar como Oficial de Protección Radiológica a la ESE Hospital El Carmen del municipio de Amalfi ante los organismos de dirección, vigilancia y control. • Apoyar y brindar la información requerida para la elaboración de los Cálculo de los niveles de referencia para los procedimientos más comunes por equipo y verificar el cumplimiento de ellos. • laborar, Supervisar el cumplimiento de la óptima aplicación de los principios de la protección radiológica y la normatividad establecida. • Elaboración, Revisión, actualización, control, organización y divulgación de los programas de protección radiológica y normas internas de funcionamiento. (SIVERI-Sistema de Vigilancia de radiaciones ionizantes, Manual de Radio protección y Cronograma de capacitaciones). <p>Supervisión de cumplimiento de normas de bioseguridad y radio protección, por parte del personal del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en las investigaciones de casos en los cuales se reporte niveles superiores al rango mínimo

	<p>establecido recibido por el personal ocupacionalmente expuesto, accidente incidente y enfermedades laborales.</p> <ul style="list-style-type: none">• En la medida de lo posible, acompañar a los inspectores de la DSSA durante las visitas de inspecciones para verificación de las condiciones de radio protección y proporcionarles la información solicitada. (Siendo estas debidamente concertadas).• Mantener actualizados todos los registros establecidos en el programa de protección radiológica. Acudir de inmediato a la instalación en caso de un suceso radiológico para coordinar y supervisar las operaciones que deban llevar a cabo e informar de las mismas.• Realizar una visita una vez al mes. Informar la fecha de esta a los directivos.• Realizar revisión de los estudios ambientales y de los controles de calidad para los equipos emisores de radiación ionizante.• Presentar indicadores de los programas de protección radiológica.• Finalizando el contrato, entregar los Programas de protección radiológica. En versión editable (Word), además presentarlos con los resultados de los indicadores.• Vigilar las condiciones de vigencia de la licencia de prácticas médicas categoría I y II.• Verificación y actualización de la señalización y control de acceso al área de irradiación y monitoreo periódico (zonas controladas y supervisadas). (Notificar por escrito cualquier novedad o requerimiento).• Seguimiento al cumplimiento de los estudios ambientales y controles de calidad para los equipos emisores de radiación ionizante y las instalaciones. Gestionar la realización de estas mediciones con la empresa prestadora del servicio.
--	--


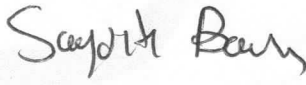
	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a SST en la revisión periódica de los reportes dosimétricos del personal directo y contratista. (Notificar por escrito a SST el análisis de la dosimetría) • Revisión y actualización del programa de capacitación en protección y seguridad radiológica • Detener cualquier operación con los equipos generadores de radiación ionizante, en caso que las condiciones de operación atenten contra la seguridad de la práctica, del personal ocupacionalmente expuesto, el público en general y el ambiente. • Revisión de los protocolos de adquisición de imágenes y vigilancia de la adherencia. • Comprobación de las evidencias de aptitud profesional de los profesionales ocupacionalmente expuestos establecidos para la práctica específica (Categoría II). • Elaboración de las hojas de vida de los elementos, sistemas y componentes necesarios en la práctica médica categoría II.
<p style="text-align: center;">TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</p>	<p>EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. B) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA. C) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato. D) Pagar la contraprestación conforme a lo estipulado en las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato. E) Guardar reserva y confidencialidad sobre todos los conocimientos que de cualquier forma llegue a tener sobre EL CONTRATISTA y sus modelos y políticas de trabajo, políticas de calidad, y en general, cualquier información que se tenga del CONTRATISTA sobre la ejecución del presente contrato. f) Bajo ninguna excepción se podrá utilizar la información, manuales y protocolos desarrollados que entregará EL CONTRATISTA se utilizará dicha información únicamente para los fines inherentes al presente contrato.</p>

	<p>g) LA CONTRATANTE y sus empleados se abstendrán de disponer de dicha información o de modificarla. Todo en atento seguimiento de la obligación de confidencialidad que nace de esta relación.</p> <p>h) LA CONTRATANTE deberá de abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de los documentos que le sean encomendados para el desarrollo del presente contrato, así como el estudio presentado, Bajo ninguna excepción podrá hacer uso de esta información con un nuevo equipo de rayos X diferente al referido en este contrato.</p>
CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:	El presupuesto oficial establecido para esta contratación es de: El presupuesto oficial establecido para esta contratación es de: UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$1.050.000,00).
QUINTA - FORMA DE PAGO:	El contratista presentará una cuenta de cobro por: UN MILLÓN CINCUENTA MIL DE PESOS M.L (\$1.050.000,00) porcada mes y/o proporcional los cuales se pagarán mes vencido y su pago se efectuará en un término no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por el Contratante de la cuenta de cobro, con su respectivo informe de actividades y para el mismo debe certificar cuenta bancaria para transferencia electrónica, cumplimiento del pago de seguridad social, así como el concepto del supervisor del contrato.
SEXTA - DURACIÓN:	La duración del presente contrato será del 01 de diciembre hasta 30 de 2025. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, EL CONTRATANTE podrá darlo por terminado en cualquier momento sin que haya lugar al reconocimiento y pago de indemnización ni perjuicios de ninguna índole.
SÉPTIMA - GASTOS:	Todos los gastos que llegaré a pagar a terceros EL CONTRATANTE por el incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato deberán ser reconocidos por éste.

<p>OCTAVA - APOORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:</p>	<p>EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditará por medio de copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) de éste y de las personas a su servicio, requisito indispensable para el pago de servicios causados.</p>
<p>NOVENA - PENAL:</p>	<p>Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae.</p>
<p>DÉCIMA - MULTAS:</p>	<p>EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalente al dos por mil del valor total del contrato, por cada día en que se retarde o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se termine unilateralmente el contrato.</p>
<p>DECIMA PRIMERA: GARANTÍA</p>	<p>En razón de la naturaleza del presente contrato y por la cuantía del mismo no se requiere constituir póliza de garantía</p>
<p>DÉCIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁSULA PENAL.</p>	<p>El valor de las multas la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Gerente de la EMPRESA mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores de saldo a favor de EL CONTRATISTA</p>
<p>DÉCIMA TERCERA - SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral y administrativo. Por lo tanto, EL CONTRATANTE sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.</p>

DÉCIMA CUARTA - APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al Rubro N.º 2.4.5.02.09.01 servicios para la comunidad, sociales y personales , del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos a EL CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.
DÉCIMA QUINTA - PERJUICIOS A TERCEROS:	EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993. Para su aplicación se seguirá el proceso establecido en la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO 1. CADUCIDAD. El contratante declarará la caducidad del contrato según el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011, si se llegare a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, que a juicio del contratante afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede llegar a su paralización. PARÁGRAFO 2. EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad tendrá lugar: a) La terminación del contrato b) Su inmediata liquidación c) Hacer efectiva la cláusula penal.
DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley.
DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, sin previa autorización por parte del contratante y aprobación de rendición de cuentas.
DÉCIMA NOVENA - SUPERVISIÓN:	Estará a cargo de la Subdirección administrativa y financiera de la E.S.E, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como la calidad de los servicios ofrecidos e igualmente, velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El

	supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.
VIGESIMA: DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, bien por EL CONTRATISTA o por EL CONTRATANTE, que impliquen la suspensión o no continuación del contrato, se hará en una nota adjunta al presente contrato que expresa la causa de tal decisión y la fecha desde que se dará la suspensión del mismo.
VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:	El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes. Los gastos de perfeccionamiento son a cargo del CONTRATISTA.
VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública - RUT - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL - Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) - Certificado de antecedentes Judiciales - Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), acta de grado, diploma, Examen médico de ingreso salud ocupacional, propuesta de servicios y demás documentos requeridos por el contratante para el perfeccionamiento del contrato. PARÁGRAFO: Con relación al Examen médico de ingreso salud ocupacional, el contratista tendrá un plazo de seis (6) meses para realizárselos y presentar a la ESE Hospital el certificado respectivo.
VIGÉSIMA TERCERA LEGISLACIÓN APLICABLE:	En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado, conforme las previsiones de artículo 195 numeral

	6° de la Ley 100 de 1.993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.
VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Amalfi Antioquia.
Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Amalfi Antioquia a los:	Día: 01 Mes: diciembre Año: 2025
 MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA Representante Legal - Contratante	 SAYDITH DAYANN BAÑOS LOPEZ Contratista - Representante Legal

Un hospital con calidad humana

ACTA DE INICIO DE CONTRATO	
CONTRATO P.S. N.º	2025CPS216
CONTRATISTA	SAYDITH DAYANN BAÑOS LOPEZ
N.º DE IDENTIFICACIÓN	1.017.235.302 de Medellín
PLAZO	La duración del presente contrato será del 01 de diciembre al 30 de diciembre de 2025.
VALOR	El presupuesto oficial establecido para esta contratación es de: UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$1.050.000,00).
SUPERVISOR	Gerencia
<p>OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA Prestará los servicios profesionales como Oficial de Protección Radiológica, encargado de la elaboración, implementación, seguimiento y supervisión del Programa de Protección Radiológica de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi. El contratista deberá asegurar la correcta aplicación de los principios de protección y seguridad radiológica, así como la ejecución de las actividades de control de calidad exigidas por la normatividad vigente para los equipos generadores de radiación ionizante. Lo anterior con el fin de garantizar condiciones seguras para los pacientes, el personal ocupacionalmente expuesto y la comunidad, y asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos y legales aplicables.</p> <p>Se deja constancia que la Supervisión revisó y aprobó todos los documentos exigibles al Contratista para la firma de este documento. En consecuencia, se procede a la iniciación de este contrato, para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.</p> <p>Dado en Amalfi Antioquia, a los 01 día del mes de diciembre de 2025.</p>	
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="text-align: center;">  <p>MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA Contratante Representante Legal</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>SAYDITH DAYANN BAÑOS LOPEZ Contratista</p> </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <p>NATHALY SANTAMARIA RODAS Subdirectora Administrativa y Financiera-Supervisora</p> </div>	

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN
NIT. 890.982.101 - 8**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: D25 1720
Expedida a los 28 días del mes de Noviembre de la Vigencia de 2025**

EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
245020901	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		1,050,000
		TOTAL	1,050,000

SON: UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/L

ATENDER: PRESTACION DE SERVICIOS COMO OFICIAL DE PROTECCION RADIOLOGICA, ENCARGADO DE LA ELABORACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DEL PROGRAMA DE PROTECCION RADIOLOGICA

Dependencia Solicitante:

Dependencia que Autoriza:

Fecha de Vencimiento: 12 31 de 2025

Código Plan de compra:

Código Plan de Acción:

Elaborado Por: TEMP

FIRMA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN

NIT. 890.982.101 - 8

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: C25 1720

Expedida a los 28 días del mes de Noviembre de la Vigencia de 2025

EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
245020901	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		1,050,000
		TOTAL	1,050,000


SON: UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS M/L

Para Atender: PRESTACION DE SERVICIOS COMO OFICIAL DE PROTECCION RADIOLOGICA, ENCARGADO DE LA ELABORACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DEL PROGRAMA DE PROTECCION RADIOLOGICA

De la vigencia Fiscal de 2025 se encuentran registrados estos valores:

Afectando la Disponibilidad N°: D251720
A Nombre de: BAÑOS LOPEZ SAYDITH DAYANN
N.I.T: 1.017.235.302
Valor: 1,050,000
Código Plan de Acción:
Código Plan de Compras:
Dependencia Solicitante:
Elaborado por: TEMP

FIRMA



RESOLUCIÓN N°329
(Amalfi, 02 de diciembre de 2025)

Por medio de la cual se asignan funciones específicas a los cargos de la planta de personal para realizar supervisión a los contratos suscritos con la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi - Antioquia.

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y**

CONSIDERANDO

- a) Que el estatuto de contratación de la ESE Hospital El Carmen en el artículo 13, numeral 13.2.1 establece que "todos los contratos que celebre la E.S.E., sin excepción alguna, deberán contar con un interventor y/o supervisor competente, conforme a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
- b) Que es conveniente para la entidad respecto de las actividades de supervisión establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, asignar dichas funciones a algunos cargos de la Planta de Personal.
- c) Que el Manual de contratación y el Manual de Supervisión de la E.S.E. Hospital El Carmen y especifican las condiciones para ejercer la supervisión o interventoría de contratos.
- d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones específicas de supervisión al cargo de la planta de personal de la E.S.E. Hospital El Carmen que se enuncia a continuación: **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** en el entendido que el servidor público que ocupe dicho cargo será el responsable de las labores de supervisión de los contratos que a continuación se relacionan, así:

RESOLUCIÓN N°329
(Amalfi, 02 de diciembre de 2025)

N.º CONTRATO	NOMBRE	OBJETO
2025CPS215	SAYDITH DAYAN BAÑOS LOPEZ	MANTENIMIENTO BIOMEDICO
2025CPS216	SAYDITH DAYAN BAÑOS LOPEZ	PROTECCION RADIOLOGICA
2025CPS220	S&A INGENIERIA Y SERVICIOS	SERVICIOS DE CALIBRACION Y METROLOGIA

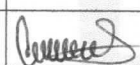
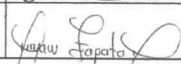
ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor designado debe cumplir su función de acuerdo con el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la E.S.E Hospital El Carmen de Amalfi.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Amalfi Antioquia, a los 02 días del mes de diciembre de 2025.


MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
 Gerente
 E.S.E Hospital el Carmen.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	ENILCE DE JESUS BUELVAS QUIROZ - secretaria de Gerencia		02/12/2025
Revisó y Aprobó:	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA- Gerente		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

"Un hospital con calidad humana"

Recursos de Crédito Sí No *

Otros Recursos (Especie, Sí No *

Privados, Cooperación, Propios Sí No *

Entidades Autónomas

Total 1.050.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 1720	CDP	No se ha iniciado		1.050.000 COP	00-00-000	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIIF

Fecha de consulta SIIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 1720	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1.050.000 COP	1.050.000 COP	-	-	SIIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.050.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 1.050.000 COP

Última consulta a SIIIF

Fecha de consulta SIIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
----------------------	----------------------	-----------------------	---------------------	--------	---------	----------------	---------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.

Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Minuta.pdf	Minuta.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MIRYAM ALEYDA ZAPA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43163116	Guardar y notificar
Supervisor	NATHALY SANTAMARIA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1017213221	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MIRYAM ALEYDA ZAPA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43163116	Guardar y notificar
--------------------	--------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	---------------------

Histórico de asignaciones

Agregar usuario

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA	9 días de tiempo transcurrido (3/12/2025 2:12:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Supervisor	NATHALY SANTAMARIA RODAS	9 días de tiempo transcurrido (3/12/2025 2:12:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Ordenador del Gasto	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA	9 días de tiempo transcurrido (3/12/2025 2:12:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	1.050.000

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 23 23-40
 Ubicación CO-ANT-05031 - Amalfi
 País COLOMBIA
 Departamento Antioquia
 Municipio Amalfi
 Dirección CALLE 23 23-40
 Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
 Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 23 N. 23-40	COLOMBIA > Antioquia > Amalfi

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.8670019

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	8011604	PROTECCION RADIOLOGICA	1,00	UN	1.050.000,00	1.050.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 1.050.000,00

2 CO1.PCONTR.8670019

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	8011604	PROTECCION RADIOLOGICA	1,00	UN	1.050.000,00	1.050.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 1.050.000,00

3 CO1.PCONTR.8670019

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	8011604	PROTECCION RADIOLOGICA	1,00	UN	1.050.000,00	1.050.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 1.050.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8670019
Proveedor SAYDITH DAYANN BAÑOS LOPEZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8670019
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10 días de tiempo transcurrido (3/12/2025 7:50:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8670019
Objeto del contrato	Prestar los servicios profesionales como Oficial de Protección Radiológica, encargado de la elaboración, implementación, seguimiento y supervisión del Programa de Protección Radiológica de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi. El contratista deberá asegurar la correcta aplicación de los principios de protección y seguridad radiológica, así como la ejecución de las actividades de control de calidad exigidas por la normatividad vigente para los equipos generadores de radiación ióni
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	9 días de tiempo transcurrido (3/12/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	17 días para terminar (30/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones Ambientales	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Reversión	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

Información de la Entidad Estatal contratante



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN 1
COLOMBIA, Amalfi
★★★★★

Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



SAYDITH DAYANN BAÑOS LOPEZ
COLOMBIA, Amalfi
Número de documento 1017235302

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SAYDITH DAYANN BAÑOS LOPEZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: SAYDITH DAYANN BAÑOS LOPEZ
Fecha de aprobación: 3/12/2025 1:56:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Fecha de aprobación: 3/12/2025 2:12:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8670019_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8670019_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	CONTRATACIÓN HOSPITAL
Proceso de Contratación	2025CPS216
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	1.050.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.017.235.302

BAÑOS LOPEZ

APELLIDOS

SAYDITH DAYANN

NOMBRES

Saydith Baños

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-DIC-1995**

ITAGUI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

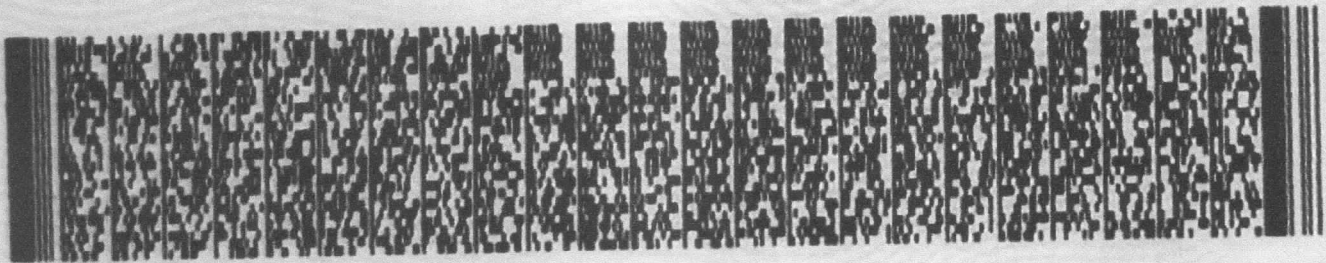
1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

11-ABR-2014 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-0100100-01294561-F-1017235302-20220505

0079099817A 1

9918944984

DEL ESTADO CIVIL

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141037987250



(415)7707212489984(8020) 000014103798725 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 1 3 26. Número de identificación

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 0 5 30. Ciudad/Municipio 0 0 1

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Siglo

UBICACIÓN

38. País 1 6 9 39. Departamento 0 5 40. Ciudad/Municipio 0 3 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

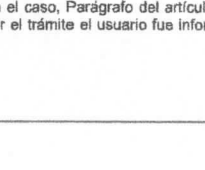
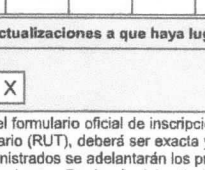
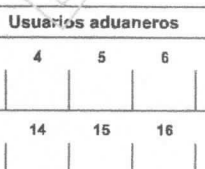
CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
<input type="text" value="7490"/>	<input type="text" value="20240403"/>			<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
49 - No responsable de IVA



Usuarios aduaneros Exportadores

Usuarios aduaneros										Exportadores				
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BAÑOS LOPEZ SAYDITH DAYANN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **SAYDITH DAYANN BAÑOS LOPEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1017235302** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1017235302
NOMBRES Y APELLIDOS	SAYDITH DAYANN BAÑOS LOPEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/03/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	131
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	39

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 02/12/2025

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

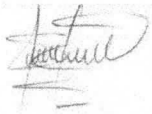
epssura.com

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SAYDITH DAYANN BAÑOS LOPEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 1017235302**, se encuentra afiliado/a desde **08/03/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de diciembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302212566

			Autorizado por la Superintendencia Bancaria para operar el ramo de seguros de riesgos laborales.
I. TRÁMITE			
TIPO DE AFILIACIÓN	ARL ANTERIOR	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	Mediante resolución No. 2250 de octubre 14 de 1994
AFILIACION	ARL NO DEFINIDA	29/11/2025 14:08:19	

II. DATOS GENERALES DEL CONTRATANTE				
TIPO DE DOCUMENTO	No	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	NÚMERO DE CONTRATO CON LA ARL
NI	890982101	E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN	CL 23 NO 23 40	14777

III. INFORMACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE EJERCERÁ SUS FUNCIONES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE			
CÓDIGO CENTRO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	CLASE RIESGO
1	Actividades de hospitales y clínicas, con internación, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos (Decreto 768 de 2022)	3861001	3
DIRECCIÓN		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
Calle 23 No 23-40		AMALFI	Antioquia

IV. DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR				
TIPO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
CC	1017235302	BAÑOS	LOPEZ	
NOMBRE(S)		FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN RESIDENCIA	
SAYDITH DAYANN		30/12/1995	sayodyann@gmail.com	
CIUDAD DE RESIDENCIA	TELÉFONO RESIDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO
MEDELLIN	5095794	3004769935	sayo.dyann@gmail.com	F
LOCALIDAD/COMUNA		ZONA		
		Urbana		
EPS	CÓDIGO	AFP	CÓDIGO	
EPS Sura	9	Colpensiones	2	
FORMA DE PAGO DE LA COTIZACIÓN		FECHA INICIO COBERTURA	VALOR DEL CONTRATO	
Mes Anticipado		1/12/2025	3646519	
TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	SUMINISTRA TRANSPORTE	
ADMINISTRATIVO	1/12/2025	31/12/2025	NO	
DEDUCCIONES	INGRESO MENSUAL	IBC		

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de Colmena Seguros, el día 29/11/2025 14:08:19. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de Colmena Seguros, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.



SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302212566

145860	3646519	1458607	
TIPO AFILIADO COTIZANTE	SUBTIPO AFILIADO COTIZANTE	TIPO DE MODALIDAD	JORNADA
Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes.	NO DEFINIDO	Presencial	JORNADA UNICA
ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CÓDIGO ACTIVIDAD	CLASE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	
Actividades de hospitales y clínicas, co (Decreto 768 de 2022)	3861001	3	

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 29/11/2025 14:08:19. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.



SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302212566

HORARIO EN QUE EJECUTARAN LAS ACTIVIDADES																								
Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Lunes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Martes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Miércoles	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Jueves	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Viernes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Sábado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Domingo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

DATOS DE AFILIACIÓN SIMULTANEA AL SGRP ARL POR DIFERENTES CONTRATANTES O EMPLEADORES

CON ESTE FORMULARIO SE PERFECCIONA LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y CONSTITUYE EL RESPECTIVO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES, REGIDO EN TODOS SUS ASPECTOS POR LO DISPUESTO EN LA LEY 400 DE 1993, EL DECRETO 1295 DE 1994, LA LEY 776 DE 2002 Y EL DECRETO 2800 DE 2003 Y DEMAS NORMAS QUE LO MODIFICAN, ADICIONAN O COMPLEMENTEN.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA CORRESPONDE EXACTAMENTE A LAS ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASE DE ESTA AFILIACIÓN Y CONOZCO LAS OBLIGACIONES DENTRO DEL SGRP EN MI CALIDAD DE CONTRATANTE

DECLARACION PARA LA DETERMINACIÓN DEL RIESGO Y DEFINICIÓN DEL ORIGEN EN MI CONDICION DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE MANIFIESTO MI VOLUNTAD DE AFILIARME AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y DECLARO QUE LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE RELACIONADAS, EL HORARIO Y EL LUGAR DONDE DESARROLLARE LAS MISMA, DETERMINAN EL RIESGO Y DEFINEN EL ORIGEN DE LAS CONTINGENCIAS QUE SE LLEGASEN A PRESENTAR.

[Empty space for signature of the worker]

[Empty space for stamp]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____

FIRMA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

FIRMA REPRESENTANTE DE LA ARL



SELLO DE FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN EN LA ARL

NOMBRE: _____

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 15:49:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1017235302
Código de Verificación	1017235302251202154936

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285420320



PIB
15:53:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SAYDITH DAYANN BAÑOS LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1017235302:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/12/2025 09:01:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1017235302** y Nombre: **SAYDITH DAYANN BAÑOS LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128316300** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:49:52 PM horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1017235302**

Apellidos y Nombres: **BAÑOS LOPEZ SAYDITH DAYANN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:18:33 horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1017235302**, Apellidos y Nombres **BAÑOS LOPEZ SAYDITH DAYANN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE hospital el carmen de amalfi**, con NIT **890982101-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1017235302 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/12/2025 09:09 PM



Código Verificación: CPZ2R84XQ3

Válida hasta: 03/03/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**